

Acuerdo de haver conferenciado lo conveniente a cuenta:
Comisionados a los S^{rs} D. Pedro Molla Sartorio, y D.
Ramon Reylo Regidores, en union del Diputado
Perpetuo del comun D. Fran. de Paula Exea, y
Jueces Penales del Publico D. Tomas Bisset para
que informen con presencia de antecedentes
Viose en este Ayuntamiento mediante la Citacion
de la Cedula despachada por Cedula ante dicho con expre-
sion del efecto, la exposicion hecha en Cavildo de
porcion de la D^{ca} de la D^{ca} del actual por el Caballero Regidor
D. Ramon Reylo, y haciendose enterado de ella
por el Abogado Titular D. Pablo Toulon y D. Pedro
Tomen combocador igualmente para este efecto con
presencia de los titulos despachados a D. Fran. Bar-
telemi y D. Pedro Maxim Fardet con las providen-
cias dictadas para su conocimiento con los demas
antecedentes q^{ue} sobre el particular tuvieron por
conveniente, entendido por dichos Abogados mani-
festar a esta Ciudad, q^{ue} no habiendo facultad
de en la misma para revocar la porcion de
los anteriores Regidores q^{ue} fueron Revogados por
apoderados por q^{ue} demandava la Providencia de la
Al. Justicia en su parecer use la parte de D. Ramon
Reylo ante la misma, del derecho q^{ue} le asiste para
la qual se le libre el testimonio de lo q^{ue} constare
opuere de dar. En seguida habiendo pedido per-
mito el Diputado Perpetuo del Comun D. Fran.
de Paula Exea a la Al. Justicia para exponer
a los Abogados cierta objecion q^{ue} tenia q^{ue} hacen

